

LA MASONERIA Y LA LEGISLACION DE LA II REPUBLICA

Las dos obediencias masónicas de España acogieron en entusiasmo el cambio de régimen, en abril de 1931: El órgano oficial del grande oriente, bajo el título *Nuestro saludo a la República*, escribe:

“El pasado mes de abril pasará a la Historia como testigo de uno de los episodios más hermosos y cardinales de la historia de España.

El pueblo español ha afirmado en él, con sus votos, su voluntad: después ha sabido, con decisión incruenta, imponerla.

España ha hecho una revolución con increíble entusiasmo y, al mismo tiempo, con una magnífica generosidad con los vencidos y sin derramamiento de sangre.

Hagamos constar nuestro júbilo. Por la liberación del pueblo español, a quien se han negado años y años, los derechos de ciudadanía. Por la implantación de un régimen que es expresión de la voluntad de la nación y tiene con ello el único título de legitimidad que pueden reconocer los hombres libres. Por el modo ejemplar como se ha hecho la revolución española, que ha puesto de relieve la madurez, la sensibilidad civil y la nobleza de nuestro pueblo. Por nosotros mismos, que hemos sido antes vejados, perseguidos, y hoy podremos realizar nuestra tarea en pro de la paz entre los hombres y los pueblos en una España dignificada por la libertad.

Una vez más digamos públicamente que la Masonería está fuera de toda tendencia partidista. Pero una vez más digamos que enseña a amar grandes ideales y a sacrificarse por ellos. ¿Es de extrañar que, por lo mismo, en la gran revolución española hayan dado el máximo ejemplo de fervor y de sacrificio hombres educados en nuestras Logias? ¿Es de extrañar que en el tono general, en esa caballeridad y tolerancia que todos elogian, hayan dejado sentir su influencia nuestros principios, infiltrados en el espíritu de muchos españoles, por años y años, de un culto silencioso y heroico?

Con orgullo digamos que a la magnífica cosecha que hoy recoge el pueblo español ha contribuido la semilla de nuestros sembradores. Reconozcamos también con justicia que a la obra han contribuido, con esfuerzo admirable, hombres ajenos a nuestra Hermandad, a los cuales debemos rendir nuestro tributo de admiración”¹.

De modo parecido se expresa el órgano oficial de la gran logia española:

“No recuerda la historia de pueblo alguno un destronamiento a impulso de la voluntad civil, recogida en comicio popular erigido en nacional veredicto.

¹ *Grande Oriente Español: Boletín Oficial*, núm. 54 (10 de mayo de 1931).

Tampoco registra la historia de ningún país el acto de grandeza ciudadana conminatoria, enfrentándose con poderes seculares, síntesis de todos los atributos de la fuerza organizada, obligando, en acción directa al acatamiento no por incruento, de menos terrible e inexorable fallo. Pero así ha sido. La ciudadanía española formó su justicia y señaló como término de la mayestática jornada el atormentador camino del destierro. Al hundirse en el ocaso el fulgor de la realeza se puso término al postrer poder personal de la majestad. España rehabilitaba del derecho divino las indeclinables y soberanas prerrogativas ciudadanas.

¡Incruento desenlace! Confiamos que la hidalguía de este gran pueblo español no tenga que arrepentirse del vencido. ¡Se ventila el porvenir de esta patria nuestra! Pero como francmasones tenemos que sentirnos satisfechos. Los principales responsables de la tragedia española ganaron las fronteras salvadoras. Si tienen conciencia de su mal y comprensión para penetrar en la generosidad de los fraternos adversarios, confiamos que les dejarán vivir su democracia y seguir su destino en la Historia. Como españoles y francmasones que contemplan hecha ley la estructura liberal de un nuevo Estado engendrado de los inmortales principios que fulguran en Oriente, tenemos que sentirnos satisfechos. A la puesta del sol por Occidente llega el clamor del nuevo día...

A los francmasones que integran el Gobierno Provisional, al alto personal, compuesto, asimismo, y en su mayoría, de hermanos, nuestro aliento les acompaña. Sean leales custodios de esos caudales morales que se les confían y que por la República hagan la ventura de España”².

Como vemos, junto al saludo a la República, los masones saludan a los hombres del gobierno republicano, entre los que se encuentran cinco masones. El 26 de abril la gran cancillería de la comisión permanente del gran consejo federal simbólico envía un telegrama al presidente del gobierno provisional de la República³, firmado por el gran maestro Demófilo de Buen y por el gran secretario Fermín de Zayas:

“Seguros de interpretar el sentimiento unánime de los francmasones que constituyen el Grande Oriente Español, enviamos en su nombre un saludo emocionado y respetuoso al Gobierno provisional de la República y de modo señalado a su Presidente. No necesita V.E. pertenecer a nuestra Hermandad, como falsamente y con torcida intención se ha dicho, para merecer el alto respeto que nuestra Orden tributa a cuantos atesoran tan magníficas virtudes ciudadanas, sean cualesquiera sus ideas y sus sentimientos religiosos⁴.

² *Boletín Oficial de la Gran Logia Española*, núm. 8 (Primer semestre de 1931).

³ GRAN ORIENTE ESPAÑOL. C.P. DEL G.C.F.S.: *Acta de los trabajos realizados el día 26 de Abril de 1931*, p. 1.

⁴ El nombre de Niceto Alcalá Zamora apareció más de una vez en la prensa antimasonónica. François Coty, en un artículo publicado en *L'Ami du Peuple* a primeros de marzo de 1931, lo da como masón. El presbítero catalán, Juan Tusquets, “especializado” en antimasonería, considera como “probabilísimo” este testimonio, aunque no puede probarlo documentalmente. JUAN TUSQUETS: *Orígenes de la Revolución Española*, Barcelona, 1932, pp. 93-95, 101. En el expediente de Alcalá Zamora, en el AM, leg. 287, exp. 6, se recogen, tal vez como “pruebas” de una supuesta afiliación masónica, unos

El Grande Oriente se siente alegre y orgulloso de vivir en un régimen de libertad y democracia, y con su labor, nunca inspirada en propósitos sectarios que le atribuyen con malicia sus enemigos, sino elevados y puros ideales, colaborará con sus medios en la tarea de hacer de España un pueblo donde reinen los principios de civilidad y tolerancia entre los hombres y que trabaje por la concordia entre los pueblos. Desde ahora podrá restaurarse en nuestras fiestas rituales la antigua costumbre masónica, practicada en todos los pueblos libres, de incluir entre los brindis de precepto uno en honor de las autoridades legítimamente constituidas”⁵.

Numerosas Logias españolas incluyeron este brindis⁶. La masonería internacional se añadió al coro, invitada por la gran logia española, que, por medio de su presidente Esteva y su secretario Gertsch, transmitió el siguiente telegrama: «República proclamada entusiasmo general apoteósico, orden absoluto, os suplicamos intervención cerca vuestro Gobierno para pronto reconocimiento nuevo régimen español. Fraternal abrazo».

El telegrama fue enviado a 43 grandes logias y grandes orientes, quienes fueron respondiendo desde el mismo día 15⁷. Tenemos las respuestas de los grandes orientes o grandes logias de Chile, Turquía, Paraguay, Costa Rica, Santo Domingo⁸, Kentucky, Méjico, Panamá, Luxemburgo, Francia, Austria,

cuantos telegramas de felicitación enviados al presidente del gobierno provisional; entre ellos, uno de Jacinto Casariego, presidente de la “sociedad” *Añaza*, de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 18 de abril, que dice: “Entusiasta felicitación en nombre esta Sociedad por triunfo democracia y libertad por el que Vucencia luchó con denodada voluntad, ofreciendo cooperar incondicionalmente para su consagración. Salúdele respetuosamente”. A lo que, tres días más tarde, contesta la secretaría del presidente: “Muy agradecido por felicitación esos correligionarios. Salúdoles”. Esta palabra *correligionarios* debió de inducir a algunos a la sospecha de que Alcalá Zamora —denunciado también en algunas declaraciones -retractaciones posteriores— fuera masón.

⁵ El presidente del gobierno provisional contestó de esta manera: “Recibo su telegrama y por lo mismo que no pertenezco a esa Agrupación, acepto con más motivo la felicitación que me envía y la confianza que pone en mis sentimientos republicanos de patriotismo, democracia y libertad”, *Acta de los trabajos...*, p. 2.

⁶ Valga como ejemplo el de la incansable logia *Añaza*, una de las más activas durante todo este tiempo. En el acta de la sesión del 20 de abril leemos: “Concedida la palabra para asuntos de familia, el hermano Echeide propone se tribute una triple batería de júbilo por la restauración en España de la libertad. Puesto a la consideración del Taller, el hermano Lohengrin hace la propuesta de telegrafiar al Presidente de la República con felicitación del Taller, y la Veneratura da cuenta de haberse telegrafiado por el Venerable Maestro titular al jefe del Gobierno y al querido hermano Diego Martínez Barrio, Ministro en el nuevo Régimen, y de la visita girada al Gobernador para felicitarle”, *Logia “Añaza”, Actas de aprendiz, 21 de noviembre 1929-12 de diciembre 1932*, folio 75 a. Parece que el telegrama antes transcrito coincide con el que aquí se menciona, sólo que allí la logia se llama *Sociedad*.

⁷ GRAN LOGIA ESPAÑOLA: *Acta de la Gran Asamblea Ordinaria, Mayo de 1931*, pp. 64-71.

⁸ Los masones dominicanos adjuntan a su felicitación la correspondencia mantenida con el presidente de aquella República, general Rafael Leónidas Trujillo, también masón, a quien piden “pronto reconocimiento nuevo Gobierno español”. La respuesta de la casa presidencial, firmada por el secretario particular R. Emilio Jiménez, dice así: “El Honorable Presidente de la República me ha hecho el encargo de manifestar a ustedes, que para él es un placer aceptar su amable petición, reconociendo la instauración del nuevo Gobierno español”.—Similar es la correspondencia mantenida

Cuba, Portugal, Checoslovaquia, Ecuador, Guatemala, Bélgica, Grecia, Brasil, San Salvador, Uruguay, Puerto Rico, Suiza, Holanda, amén de cartas entusiastas de la A.M.I. y de varias logias particulares de todo el mundo.

La mayoría de las potencias masónicas envían la felicitación a la gran logia española, que les comunica la noticia. Otras, como la gran logia de Puerto Rico, adjuntan la felicitación enviada al presidente de la República española: «Hermoso gesto civismo nuestra madre histórica, llénanos orgullo haciendo votos consolidación naciente democracia». Otras, como hemos visto, llevan a buen término las gestiones para lograr el reconocimiento de sus respectivos gobiernos. Algunas, como la gran logia de Chile, tras felicitar «entusiásticamente advenimiento República principalmente derrumbe cacicato, oscurantismo», prometen trabajar por conseguir el pronto reconocimiento. Hay quienes, como el gran oriente y la gran logia de Francia, se limitan a enviar su felicitación, asociarse a la alegría de sus hermanos y hacer votos fervientes por el porvenir de la República española. La gran logia de Viena, en telegrama del 17 de abril, les comunica a sus hermanos españoles: «Intervención pedida imposible a política», explicando después en una larga carta que hubiera sido contraproducente una eventual intervención suya cerca del gobierno austriaco. Otras potencias masónicas, en fin, como las de Bélgica, Brasil, Ecuador, Cuba, Holanda, o Portugal, anuncian, en telegramas que van del día 18 al 29, que sus gobiernos —casi siempre tras su intervención— reconocieron ya al nuevo régimen republicano en España.

¿Un programa de gobierno?

Pero la instauración del nuevo régimen es sólo el principio. En seguida llega la hora de poner en práctica cotidiana los ideales masónicos tantas veces acariciados. Así, en la asamblea celebrada en Madrid, los días 23, 24 y 25 de mayo, por la gran logia española, se aprobó una *Declaración de principios*, repartida profusamente, que quería ser la explicitación pormenorizada de la «inviolabilidad del derecho humano en todas sus manifestaciones», a la vez que, podía anticipar todo un borrador constitucional y un programa de gobierno:

“Declaración de Principios adoptados por la GRAN LOGIA ESPAÑOLA (Miembro de la Asociación Masónica Internacional) en su Asamblea celebrada en Madrid los días 23, 24, 25 de Mayo de 1931:

Como principios generales proclama la Fracmasonería la inviolabilidad del derecho humano en todas sus manifestaciones y de consiguiente:

El derecho a la vida y seguridad de la misma. El derecho a la libre emi-

con el presidente del Paraguay José P. Guggiari. En Panamá, el gran maestro adjunto, Héctor Valdés, hizo verbalmente la gestión con el gobierno de su país, quien quiso esperar más detalles y la solicitud oficial del gobierno español, pero a poco de iniciadas las gestiones, reunióse el consejo de gabinete, con el presidente de la República, Ricardo L. Alfaro, y resolvió reconocer al nuevo gobierno de España. *Ibid.*, pp. 66-67, 67-68, 70-71.

sión y difusión del pensamiento. El derecho a la libre expresión de la conciencia y al libre ejercicio de los cultos.

La escuela única, neutra y obligatoria; enseñanzas superiores con cátedra libre, y tanto éstas como la primaria, completamente gratuitas, enseñanza de un idioma universal hasta el segundo grado.

Trabajo obligatorio controlado por el Estado y repartido a medida de las fuerzas y aptitudes de cada uno, garantizando las necesidades del individuo tanto en su período activo como en su vejez.

La inviolabilidad del domicilio y la correspondencia.

La igualdad ante la ley.

La justicia de reunión, asociación y manifestación pacíficas.

El gobierno, genuina representación del pueblo, expresada en todos sus grados por medio del sufragio universal.

El matrimonio civil con ley del divorcio y legitimación de los hijos naturales.

La separación de la Iglesia del Estado, expulsión de las órdenes religiosas extranjeras, y sometidas las nacionales a la Ley de Asociaciones.

La abolición de la pena de muerte y de todas las perpetuas, estableciéndose como jurisdicción única la civil para todos los delitos; régimen penitenciario sobre la base de curación y reeducación del individuo.

Servicio militar voluntario, limitada su actuación a la defensa del País en caso de agresión, hasta que el espíritu pacifista entre todas las naciones lo haga innecesario.

La transmisión de la propiedad, limitada, en cuanto a la tierra a que quede en usufructo en manos de los que la cultiven y en cuanto a la urbana en usufructo a los que la habiten.

Estado federal, que partiendo del individuo, representado por el municipio ampliado a la región natural, llegue a la Federación de las mismas, formando grupos nacionales internacionales e intercontinentales con plena soberanía para todos ellos en la esfera particular de cada una.

Requerimos a todos los hombres de buena voluntad para que colaboren a nuestra obra creando núcleos masónicos en sus respectivos puntos de residencia, pudiendo dirigirse, para recibir las instrucciones del caso, a:

COMISION DE PROPAGANDA DE LA GRAN LOGIA ESPAÑOLA
Zurbano, 1, pral.—BARCELONA

Nota.—Se ruega se haga circular este impreso, haciéndolo llegar a manos de personas afectas al ideal del progreso de la Humanidad”⁹.

⁹ Ni que decir tiene que tal *Declaración* dio pie a numerosos ataques de la prensa y de los partidos o grupos que no estuvieran de acuerdo con tan radical planteamiento de los derechos humanos. La *Declaración* sirvió, antes y después de aprobada la Constitución, como prueba de la actividad e influencias de la masonería sobre todo en cuanto a relaciones con la Iglesia se refiere. Por ejemplo, el diario católico de Tarragona, *La Cruz*, muy vinculado al cardenal Vidal y Barraquer, bajo el título *Cómo trabaja la masonería*, escribía el 25 de octubre de 1931: “No son pocos todavía los que creen que la masonería es un ridículo fantasma que los católicos abultamos de vez en cuando para asustar a los incautos. Desgraciadamente esa misteriosa asociación, que en tiempos se llamó secreta y que hoy no se recata de hacer pública su actuación, procura influir con sus inspiraciones en los rumbos de la política española. No hace falta decir, porque esto lo sabe todo el mundo, que la masonería tiene declarada la guerra más furiosa contra Dios, contra la Iglesia y contra la Religión

Dentro de este espíritu, toda la numerosa legislación sobre derechos humanos dictada por el gobierno provincial antes de la reunión de las Cortes, fue saludada con muestras de júbilo por las logias españolas así como por su prensa oficial¹⁰.

La República, ¿patrimonio masónico?

No sólo uno de los dos «mártires y fundadores» de la República, Fermín Galán¹¹ fue masón. Cinco ministros del primer gobierno provisional eran miembros de la masonería.

El más antiguo en la orden parece que era Alejandro Lerroux¹², legendario líder republicano, fundador del partido radical y ahora ministro de negocios extranjeros. Cercano a su jefe andaba el ya número 2 y pronto número 1 del grande oriente, Diego Martínez Barrio¹³, ministro del recién creado ministerio de comunicaciones. Le seguía en vida masónica el catalán Marcelino Domingo¹⁴, fundador del partido radical-socialista en 1929 y ministro de instrucción y bellas artes en el primer gobierno republicano. Tres años más tarde se inició el abogado coruñés, Santiago Casares Quiroga¹⁵, nuevo ministro de ma-

Católica". Y transcribe a continuación el documento.—En cuanto a la profusión de éste, la gran comisión de propaganda de la gran logia española enviaba una circular el 31 de agosto a todos los talleres animándoles a extender el conocimiento de los principios proclamados, a hacer tiradas especiales de la *Declaración*, "exactamente igual al impreso que acompañamos para hacerle llegar a todas sus amistades y ser repartido profusamente en los pueblos inmediatos a la localidad en que residen", *AM*, leg. 359, exp. 10 A.

¹⁰ Valga por todos el acuerdo de la logia *Añaza* del 1 de junio de ese mismo año: "El hermano González Trujillo dice que uno de los principios de la Masonería es la (*sic*) que atañe a la exteriorización de cultos, cuya prerrogativa correspondía antes exclusivamente a la Iglesia, y como el Gobierno de la República ha dado las normas perseguidas por la Masonería, se puede decir que hemos ganado la partida y propone que en atención a este avance de nuestros ideales, se telegrafe al Ministro de Justicia, viendo con satisfacción estos sentimientos. El hermano Orador da sus conclusiones y se acuerda por unanimidad, de acuerdo con la propuesta", *Actas de Aprendiz...*, fol. 92.

¹¹ Solicitó su ingreso en la orden el 28 de marzo de 1925 y tras un largo trámite con la logia *Hispano-Americana* de Madrid, fue iniciado en prisiones militares el día 21 de diciembre de 1926 con el nombre simbólico de "Vigor". No pasó del grado primero, *AM*, leg. 73, exp. A 2.

¹² Su nombre simbólico era "Giordano Bruno". Estuvo afiliado a varias logias de Barcelona y de Madrid. No parece que pasara del grado 3.º Al solicitar plancha de quite en la logia *Adelante* de Barcelona, abril de 1932, tuvo que pagar 49.850 ptas, que adeudaba, señal de su poca asistencia a las tenidas. Pero, según el gran consejo federal simbólico, en carta a la gran logia regional de Levante, el 19 de enero de 1934, era por estas fechas "miembro activo y cotizante de la Respetable Logia *La Unión*, de estos valles", *Ibid.*, leg. 18, exp. 14 A.

¹³ De nombre simbólico "Vergniaud", fue propuesto para la iniciación el 2 de mayo de 1908 en la logia *Fe*, núm. 261 de Sevilla. Grado 33, fue elegido gran maestro del gran oriente español en la asamblea de julio de 1931, *Ibid.*, leg. 66, exp. 1 A.

¹⁴ Se inició el 14 de mayo de 1914 en la logia *La Catoliana*, núm. 336 de Madrid, con el nombre simbólico de "Ebro". Varios años más tarde es miembro de la logia *Dantón* de Madrid, alcanzando el grado 3.º el 20 de noviembre de 1926. Llega a vicepresidente primero del gran consejo federal en julio de 1931, *Ibid.*, leg. 371, exp. 16.

¹⁵ Se inició el 24 de octubre de 1917 en la *Hispano-Americana* de Madrid con el nombre de "Saint Just". Alcanza el grado 18 el 20 de mayo de 1925, *Ibid.*, leg. 116, exp. 7 A.

rina. El más nuevo en la orden era el ministro socialista de justicia, Fernando de los Ríos¹⁶. Un año más tarde se iniciaría el ministro de la guerra —entonces, también, jefe de gobierno—, Manuel Azaña¹⁷.

Pero no sólo eran masones los ministros. Los había en abundancia entre los subsecretarios, los directores generales, los consejeros de Estado, los gobernadores civiles¹⁸, etc.

Numerosos fueron también los masones diputados a Cortes, elegidos en las elecciones legislativas del 28 de junio. A 149 hace subir la cifra —de un total de 468— el *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*: «aparte de los Ministros, Subsecretarios, Gobernadores civiles de las distintas provincias españolas, Directores generales, etc., lo que dio el magnífico tono de tolerancia y comprensión a la Constitución republicana y a todos los actos de gobierno de los dos primeros años»¹⁹.

Sin contar los ministros citados, que también fueron diputados, yo sólo he logrado contabilizar 129, tras estudiar rigurosamente la documentación, y dejando a un lado los masones *probables*. No incluyo tampoco a quienes ingresan en la orden después de 1933²⁰. Helos aquí:

¹⁶ Fue iniciado en la logia *Alhambra* de Granada probablemente en 1927. De nombre simbólico "Jugan". Grado 33 en 1931 y vocal primero del gran consejo federal desde julio de este año.

¹⁷ AM, leg. 200, exp. 5 A.

¹⁸ Al decir de "Carón" en su artículo *Masonería española*, núm. 7 (5 de noviembre de 1931) de la revista *Criterio*, cinco ministros y 17 gobernadores civiles hasta aquella fecha, desde comienzos de la República, eran masones. Según mis investigaciones, fueron masones Antonio Montaner, gobernador civil de Sevilla, y después diputado; Francisco Aranda, gobernador de Badajoz; Leonardo M. Echeverría, gobernador de Logroño; Gregorio Villarias López, de Burgos; Joaquín García Labella, de la Coruña; Gabriel González Taltabull, de Guadalajara y Cádiz; Victoriano Ribera, de Huesca; Manuel Ruiz Moya, de Almería; Francisco Escolá Besada, de Castellón; Pedro del Pozo Rodríguez, de Avila; José Jorge Vinaixa, de Palencia; Emilio Palomo, de Madrid y luego diputado.

¹⁹ *Diccionario...*, III, p. 467.

²⁰ Juan Tusquets, en su libro citado, presenta una lista con 65 diputados masones, pp. 122-125. Su mayor error es la inclusión de Maciá, presidente de la Generalitat.—Francisco de Luis copia esta misma lista, sin incluir a Maciá, lista que le parece "incompleta": "En 183 se puede calcular, según confesión de un diputado masón al señor Lamamié, el número de diputados masones en el Parlamento de las Constituyentes", *La Masonería contra España*, Madrid, 1935, p. 65.—Ferrer Benimeli, en el número extra de *Historia* 16, p. 76, ofrece una lista de 76, sin contar los cinco ministros mencionados. Pero incluye nombres de quienes no fueron diputados a las Constituyentes, como Cayetano Bolívar, José Martín Gómez, Mariano Merediz y Juan José Rocha. Incluye también a Ventura Gassol, diputado por Barcelona, íntimo colaborador de Maciá, que no fue masón. No creo tampoco que Clara Campoamor y Jaime Simó Bofarull lo fueran. Ni a la Campoamor ni a Gassol los incluye Tusquets.—La logia *Redención* de Barcelona envió al soberano gran Comendador de la gran logia española un extracto del acta de 27 de febrero de 1932, donde se dice que el hermano Pérez Farrás —comandante en jefe de los mozos de escuadra de la Generalitat— dio cuenta de que tanto Maciá como Ventura Gassols habían negado ante los periodistas su pertenencia a la masonería: "Dice que hablando con el Sr. Maciá, le ha encargado, como a masón que es, comunique en su nombre a la Gran Logia Española que su declaración no significa animosidad para con la Masonería, a la que respeta y considera, puesto que, como se ha dicho públicamente, tiene muy buenos amigos en la Masonería, así como el Consejero Sr. Gassol", *Gran Logia Española; Boletín Mensual*, marzo de 1932, p. 14.

| | | |
|------------------------------|--------------------|-------------------|
| Gerardo Abad Conde | Radical | Lugo |
| Jaime Ayguadé Miró | Esquerra | Barcelona |
| Gumersindo Alberca Montoya | Acción Republicana | Ciudad Real |
| Salvador Albert Pey | Radical | Gerona |
| Aurelio Almagro Gracia | Socialista | Cuenca |
| Tomás Alvarez Angulo | Socialista | Jaén |
| Melquiades Alvarez González | Liberal-Demócrata | Valencia |
| Amadeo Aragay Daví | Esquerra | Barcelona (prov.) |
| Fermín Aranda Fernández | Radical | Cádiz |
| Eugenio Arauz Pallardo | Federal | Madrid (prov.) |
| Pedro Armasa Briales | Radical | Málaga |
| Benito Artigas Arpón | Radical-Socialista | Soria |
| Francisco Azorín Izquierdo | Socialista | Córdoba (prov.) |
| José Ballester Gonzalvo | Radical-Socialista | Toledo |
| Sebastián Banzo Urrea | Radical | Zaragoza |
| Miguel Bargalló Ardévol | Socialista | Guadalajara |
| Eduardo Barriobero Herrán | Federal | Oviedo |
| Luis Bello Trompeta | Acción Republicana | Madrid |
| José Berenguer Cros | Esquerra | Tarragona |
| Sigfrido Blasco Blasco | Radical | Valencia |
| Juan Botella Asensi | Radical-Socialista | Alicante |
| Julián Calot Sanz | Radical | Valencia (prov.) |
| Miguel de Cámara Cendoya | Radical | Alicante |
| José Cano Coloma | Radical-Socialista | Valencia (prov.) |
| José Cardona Serra | Radical | Murcia (prov.) |
| Ramón Carreras Pons | Progresista | Córdoba (prov.) |
| Francisco Carreras Reura | Acción Republicana | Baleares |
| Hermenegildo Casas Jiménez | Socialista | Sevilla |
| Hoborato Castro Bonel | Acción Republicana | Zaragoza (prov.) |
| Roberto Castrovido Sanz | Acción Republicana | Madrid |
| Luis Companys Jover | Esquerra | Barcelona (prov.) |
| Luis Cordero Bel | Radical | Huelva |
| Ricardo Crespo Romero | Federal | Sevilla (prov.) |
| Adolfo Chacón de la Mata | Radical | Cádiz |
| Enrique de Francisco Jiménez | Socialista | Guipúzcoa |
| José Dencás Puigdollers | Esquerra | Barcelona |
| José Díaz Fernández | Radical-Socialista | Oviedo |
| Andrés Domingo Martínez | Socialista | Jaén |
| José Domínguez Barbero | Radical | Sevilla |
| Carlos Esplá Rizo | Acción Republicana | Alicante |
| Antonio Fabra Rivas | Socialista | Albacete |

| | | |
|------------------------------------|--------------------|-------------------|
| Eladio Fernández Egocheaga | Socialista | Sevilla (prov.) |
| Ramón Franco Bahamonde | Esquerra | Barcelona |
| Angel Galarza Gago | Radical-Socialista | Zamora |
| Manuel García Becerra | Radical-Socialista | Orense |
| Joaquín García Hidalgo | Socialista | Córdoba |
| José Giral Pereira | Acción Republicana | Cáceres |
| Jerónimo Gomáriz Latorre | Radical-Socialista | Alicante |
| Pedro Vicente Gómez Sánchez | Acción Republicana | Ciudad Real |
| Emilio González López | ORGA | La Coruña |
| Ramón González Socolía | Radical | Sevilla |
| Miguel Granados Ruiz | Radical-Socialista | Toledo |
| Rafael Guerra del Río | Radical | Las Palmas |
| Emiliano Iglesias Ambrosio | Radical | Pontevedra |
| Antonio Jaén Morente | Radical-Socialista | Córdoba (prov.) |
| Luis Jiménez de Asúa | Socialista | Granada (prov.) |
| Antonio Jiménez Jiménez | Esquerra | Barcelona |
| Julio Just Jimeno | Radical | Valencia (prov.) |
| Eduardo Layret Foia | Esquerra | Barcelona (prov.) |
| Francisco L. de Goicoechea | Radical-Socialista | Murcia (prov.) |
| Julio María López Orozco | Radical-Socialista | Alicante |
| Juan Lozano Ruiz | Socialista | Jaén |
| Rodolfo Llopis Ferrándiz | Socialista | Alicante |
| Juan Lluhí Vallescá | Esquerra | Barcelona |
| José Manteca Roger | Radical | Valencia (prov.) |
| José Marcial Dorado | Radical | Sevilla (prov.) |
| Vicente Marco Miranda | Radical | Valencia (prov.) |
| Agustín Marcos Escudero | Socialista | Huelva |
| Melchor Marial Mundet | Federal | Madrid |
| Marcelino Martín González del Arco | Socialista | Guadalajara |
| Diego Martínez Barrios | Radical | Sevilla |
| Lucio Martínez Gil | Socialista | Jaén |
| Florentino Martínez Torner | Socialista | Huelva |
| Angel Menéndez Suárez | Federal | Oviedo |
| Pedro Molpeceres Ramos | Socialista | Cádiz |
| José Moreno Galvache | Radical-Socialista | Murcia |
| Mariano Moreno Mateo | Socialista | Sevilla (prov.) |
| Gabriel Morón Díaz | Socialista | Córdoba |
| Manuel Muñoz Martínez | Radical-Socialista | Cádiz |
| Ramón Navarro Vives | Radical-Socialista | Cartagena |
| Alfredo Nistal Martínez | Socialista | León |
| César Oarrichena Genaro | Radical | Alicante |

| | | |
|---------------------------------|--------------------|------------------------|
| Manuel Olmedo Serrano | Socialista | Sevilla (prov.) |
| Eduardo Ortega y Gasset | Radical-Socialista | Ciudad Real |
| Ricardo Palacín Soldevilla | Esquerra | Lérida |
| José Palanco Romero | Acción Republicana | Granada (prov.) |
| Emilio Palomo Aguado | Radical-Socialista | Toledo |
| Alvaro Pascual Leone | Radical | Castellón |
| Marías Peñalva Alonso de Ojeda | Acción Republicana | Palencia |
| Alonso Pérez Díaz | Radical | Santa Cruz de Tenerife |
| Joaquín Pérez Madrigal | Radical-Socialista | Ciudad Real |
| Antonio Pérez Torreblanca | Radical-Socialista | Alicante |
| Domingo Pérez Trujillo | Socialista | Santa Cruz de Tenerife |
| José Piqueras Muñoz | Socialista | Jaén |
| Gustavo Pittaluga Farerini | Independiente | Badajoz |
| Manuel Portela Valladares | ORGA | Lugo |
| Joaquín Poza Juncal | ORGA | Pontevedra |
| José Puig d'Asprer | Radical | Gerona |
| César Puig Martínez | Radical | Alicante |
| Manuel Rico Avello | Servicio República | Oviedo |
| Pedro Rico López | Acción Republicana | Madrid |
| Miguel Rivera Ruiz | Radical | Murcia |
| Angel Rizo Bayona | Radical | Cartagena |
| Romualdo Rodríguez de Vera | Socialista | Alicante |
| José Royo Gómez | Acción Republicana | Castellón |
| Amós Sabrás Gurrea | Socialista | Logroño |
| Rafael Salazar Alonso | Radical | Badajoz |
| José Salmerón García | Radical-Socialista | Badajoz |
| Angel Samblancat Salanova | Esquerra | Barcelona |
| Antonio L. Sánchez Prados | Radical-Socialista | Ceuta |
| Ricardo Samper Ibáñez | Radical | Valencia (prov.) |
| Juan Antonio Santander Carrasco | Socialista | Cádiz |
| Angel Sarmiento González | Federal | Oviedo (prov.) |
| Venancio Sarriá Simón | Radical-Socialista | Zaragoza (prov.) |
| Francisco Saval Moris | Radical-Socialista | Málaga |
| Antonio María Sbert Massanet | Esquerra | Barcelona |
| Salvador Sediles Moreno | Esquerra | Barcelona (prov.) |
| Manuel Torres Campañá | Radical | Madrid (prov.) |
| Antonio Tuñón de Lara | Radical | Almería |
| Rafael Ulled Altemir | Radical | Huesca |
| Juan Usabiaga Lasquívar | Radical | Guipúzcoa |
| Fernando Valera Aparicio | Radical-Socialista | Valencia |

| | | |
|----------------------------|--------------------|------------|
| Eloy Vaquero Cantillo | Radical | Córdoba |
| Narciso Vázquez Lemus | Federal | Badajoz |
| Rafael Vega Barrera | Esquerra | Lugo |
| Isidoro Vergara Castrillón | Acción Republicana | Valladolid |
| Juan Simeón Vidarte Franco | Socialista | Badajoz |
| Rodolfo Viñas Arcos | Socialista | Albacete |

Algunos de ellos, Juan Botella, Luis Companys, José Giral, Rafael Guerra del Río, Emilio Pañomo, Rafael Salazar Alonso, Manuel Rico Avello, Manuel Portela Valladares, Ricardo Samper, Gerardo Abad Conde y Eloy Vaquero, llegarían a ministros en los diferentes gobiernos republicanos.

El grande oriente, en su X asamblea nacional simbólica de 5 y 6 de julio del primer año republicano, supo aprovechar bien la coyuntura y eligió, comenzando por su gran maestro, una comisión permanente, en buena parte compuesta por los políticos más brillantes con que contaba en aquel momento la orden. Así aparecen en el documento que fue enviado a las diversas logias de la obediencia ²¹:

| | |
|----------------------------------|---|
| Gran Maestro | Diego Martínez Barrio, Ministro de Comunicaciones. |
| Primer Vice-Presidente | Marcelino Domingo, Ministro de Instrucción Pública. |
| Segundo Vice-Presidente | Rodolfo Llopis, Director General de Primera Enseñanza. |
| Tercero Vice-Presidente | Enrique Barea Pérez, Secretario Especial de Ayuntamiento de Madrid. |
| Cuarto Vice-Presidente | Vicente Costales, Industrial. |
| Gran Orador | Emilio Palomo, Gobernador civil de Madrid. |
| Gran Orador Adjunto | Félix Gil y Mariscal, Abogado. |
| Gran Secretario | Asele Plaza Vinuesa, Industrial. |
| Gran Secretario Adjunto | Francisco de la Mata, Director Colegio Huérfanos de Correos. |
| Gran Contador | Francisco Pérez Anera, Empleado. |
| Gran Tesorero | Roberto Ruiz, Empleado. |
| Gran Maestro de Ceremonias | José Gómez de la Serna, Abogado. |
| Gran Hospitalario | Elías Palasi, Gerente de la Sociedad General de Librería. |
| Gran Guarda-Templo | Celso Jeniquet, Abogado. |
| Vocal Primero | Fernando de los Ríos, Ministro de Gracia y Justicia. |
| Vocal Segundo | Juan Sarradell, Abogado y Periodista. |

²¹ Circular del Gran Consejo Federal Simbólico, Sevilla, 15 de julio de 1931, AM, leg. 359, exp. 26.

| | |
|---------------------|--|
| Vocal Tercero | Pedro Rico López, Alcalde de Madrid. |
| Vocal Cuarto | Ramón González Sicilia, Catedrático y Diputado. |
| Vocal Quinto | Demófilo de Buen, Consejero de Estado. |
| Suplentes: | Angel Rizo, Marino y Diputado a Cortes. |
| | Gerardo Abad Conde, Subsecretario de Comunicaciones. |
| | Vicente Marco Miranda, Periodista y Diputado a Cortes. |
| | Fernando Valera, Periodista y Diputado a Cortes. |
| | Francisco Saval, Farmacéutico y Diputado a Cortes. |
| | Pedro Vicente Gómez, Diputado a Cortes. |
| | Eloy Vaquero, Abogado y Diputado a Cortes. |
| | Adolfo Chacón de la Mata, Comerciante y Diputado. |
| | Manuel Muñoz, Militar y Diputado a Cortes. |
| | Juan Santander, Diputado a Cortes. |

«La República es nuestro patrimonio», puede decir satisfechamente el órgano del supremo consejo en España en junio de 1931²². La República que se ha instaurado en España se ha basado en los tres grandes e insustituibles principios masónicos de libertad, igualdad y fraternidad. El movimiento revolucionario que trajo ese régimen a España «asombró al mundo civilizado». «Nunca jamás en pueblo alguno» se produjo una mudanza tan radical en las instituciones públicas, «transformando esencial y definitivamente el régimen político en la forma y por los procedimientos que en España tuvo lugar». Aún va más allá el editorialista: «No se podrá producir otro fenómeno de revolución política más perfectamente masónico que el español. Todo fue templanza, justicia, orden, mesura, humanitarismo, tolerancia y piedad». Fue una obra masónica: «Los grandes resortes morales que nosotros cultivamos fueron los que estuvieron en acción».

El editorialista —probablemente el gran comendador Augusto Barcia— identifica el espíritu del 14 de abril con el ser auténtico de España, con la España que quieren los masones: «Era nuestro genio propiamente hispánico, el de las grandes creaciones jurídicas, el creador de los Concejos, el que informó las Partidas, el que hizo posible la convivencia en un régimen de legalidad en pleno siglo XI a los cristianos y judíos, a los árabes y a los hebreos, el que fue vencido en Villalar, el que renació en 1808 frente a Napoleón, el que se infiltró en el corazón de todas las nacientes democracias hispánicas de América».

²² *El nuevo régimen: La República es nuestro patrimonio*, editorial del núm. 396 (junio de 1931) *Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias*.

Por todo ello, las responsabilidades de los masones en la defensa de la República son máximas. En las horas de consolidar el régimen —profetiza el redactor del *Boletín Oficial*—, «levantará cabeza el caudillismo; se olvidarán los principios y se mirará a los hombres; la disciplina se quebrantará, no habrá fuerzas organizadas para oponerlas a todas las tendencias y apetitos individuales que se desatarán». La misión de los masones es conservar la República «limpia de todas las mezquindades partidistas». «Nada de política en los templos. Hoy menos que nunca. Todo idealidad y doctrina, hoy más que siempre»²³.

Hay que estar atentos a los rescoldos de venganza. A los halagos de los demagogos. Hay que vigilar también a todos esos «hombres peligrosos, que a título de izquierdistas, revolucionarios, de *rojos*, sólo servirán la causa del desorden y de la violencia, exponiéndonos al peligro de reacciones sociales que sumirían al país en una verdadera guerra civil o harían pasar nuestra República por la dolorosa prueba dictatorial que parecen ser obligadas para el afianzamiento de las democracias perdurables»²⁴.

Y termina el editorialista: «El gran patrimonio moral que España acaba de conquistar es, ante todo y sobre todo, un patrimonio nuestro, de nuestra Institución. Que nadie ni nada pueda arrebatárnoslo. Consagrémonos todos, con fe inquebrantable y resolución invencible, a su defensa y guarda».

*Ante el proyecto de Constitución*²⁵

El anteproyecto de Constitución, obra serena y ecuaníme de la comisión jurídica asesora, nombrada por el ministro de justicia, no satisfizo ni a clericales ni a anticlericales²⁶ y fue pronto sustituido por el proyecto mucho más

²³ Recordemos la exhortación del *Boletín Oficial* del Grande Oriente, en su saludo a la República, a mantenerse «ajena a todo estímulo partidista».

²⁴ En el mismo número y bajo el epígrafe de *Los buenos masones: Nuestros deberes*, se recoge la noticia y el elogio de periódicos tan filomasónicos como *El Liberal*, *La Libertad*, *Heraldo de Madrid* y el independiente *El Sol*, que comentaron en su día la conducta del periodista masón Antonio de Lezama, evitando la quema de la iglesia de la calle Caballero de Gracia, y el proceder de Augusto Barcia amparando a unas religiosas perseguidas. Ambos obedecían al mandato masónico que reza: «Amparar al desvalido y ayudar al hermano débil». «Bien está —termina el suelto— que la gente se entere de cuál es el verdadero valor, significado y alcance de nuestra obra y de nuestra Institución».

²⁵ Sobre el anteproyecto y el proyecto de Constitución, ver mis trabajos: *Iglesia y Estado en el anteproyecto de Constitución de 1931 y El Proyecto de Constitución de 1931 y la Iglesia*, ambos en «Revista Española de Derecho Canónico», núms. 77 (1971) 313-347 y 91 (1976) 87-109, respectivamente.

²⁶ Algunos periódicos clericales achacaban, con todo, el anteproyecto a los masones. Así *El Noticiero*, de Zaragoza, en su artículo *El sectarismo de la República*, del día 21 de julio de 1931, veía en el texto «un sectarismo morboso que imponen algunos de sus ministros para satisfacer los designios de la Masonería, de la que son dócil instrumento con que vengar su odio secular a la Iglesia. No hay que perder de vista que la Masonería está acechando continuamente la ocasión de atacar a nuestras instituciones católicas y que la fobia antirreligiosa que actualmente se ha desatado en España, indudablemente, es obra de los masones, que actúan constantemente en nuestro país y cambian de táctica y de procedimiento según las circunstancias lo aconsejan. Y nada nos debe extrañar que así ocurra, puesto que en el seno del Gobierno y al frente de

radical de la comisión parlamentaria, con mayoría de socialistas, radical-socialistas y radicales, varios de ellos masones²⁷.

La gran logia española parecía satisfecha del proyecto: «Hemos visto con gran satisfacción —escribían a los ministros el gran maestro y el gran secretario el día 20 de julio, adjuntándoles la *Declaración de principios*— que algunos de los puntos acordados en dicha Gran Asamblea han sido ya recogidos en el proyecto de Constitución pendiente de aprobación y celebraríamos que usted se interesase para que fuesen incorporados a las nuevas leyes que ha de dictar el primer parlamento de la República los demás extremos de nuestra Declaración, que aún no han sido aceptados»²⁸.

El *Boletín Oficial de la Gran Logia Española* comentaba con más sosiego el texto²⁹. Tras recordar los principales privilegios y abusos mantenidos por la Iglesia en el campo de la vida pública oficial, de la cultura, del orden social y político, pasa a defender los principios y aplicaciones contenidos en el proyecto parlamentario. Entre ellos, el que el Estado no tiene ni debe tener religión oficial. Ni debe asustar tampoco eso de la expulsión (*sic*) de las órdenes religiosas y disolución de sus bienes. El autor vuelve al argumento habitual de que sólo tres órdenes religiosas estaban permitidas por el concordato y a recordarnos la persecución sufrida por las órdenes religiosas —especialmente los jesuitas— dentro de la misma Iglesia y dentro de la Monarquía española, incluida la incautación y confiscación de bienes: «De suerte que las deudas españolas tienen elocuentes precedentes que abonar para dejar vía libre a un precepto de abolengo, cuasi o poco menos, que religioso».

La escuela única, laica, obligatoria y gratuita no es una escuela más: «Es el origen de enseñanza práctica de una cultura liberal», «el arranque de la rehabilitación de la independencia moral, social... y hasta material del país» mala solución al conflicto económico de clase desde la primera infancia.

No es explicable tampoco que la Iglesia necesite la coacción del Poder

subsecretarías y de Direcciones Generales figuran afiliados a la Masonería y han de ver con complacencia los atentados que desde las altas esferas de la República cometen contra la Iglesia Católica, que es la que oficialmente rige en España". Recuérdese que el anteproyecto no llegaba más que a separar la Iglesia del Estado, concediéndole, sin embargo, a aquélla el rango de corporación de derecho público.

²⁷ De la comisión parlamentaria eran masones su presidente, Luis Jiménez de Asúa, el secretario, Fernando Valera, y los vocales, Juan Botella, Emiliano Iglesias, Enrique de Francisco y Ricardo Samper.

²⁸ AM, leg. 371, exp. 16. A mano, sobre la plancha, escribe Marcelino Domingo una especie de minuta: "Tomo muy buena nota de los puntos de que trata su carta y crea que he de hacer cuanto está en mi mano en favor de lo que me interesan". Respuestas parecidas daban otros ministros. Los puntos de la *Declaración*, recogidos en el proyecto constitucional eran, además de todos los derechos y libertades mencionados, la escuela única, neutra y obligatoria; la justicia gratuita; la igualdad ante la ley; el gobierno elegido por sufragio; el matrimonio civil con ley de divorcio y legitimación de los hijos naturales, y la separación de la Iglesia y el Estado. El proyecto declaraba la disolución de las órdenes religiosas y confiscación de sus bienes, mientras la *Declaración* quería expulsar las extranjeras y someter las nacionales a la ley de asociaciones.

²⁹ *Pasos perdidos: Debate constitucional*, por V. Costa, en *Boletín Oficial de la Gran Logia Española*, núm. 8 (primer semestre de 1931), pp. 31-32.

temporal, laico, para sostener la indivisibilidad sacramental del compromiso matrimonial.

Pero ¿nos encontramos ante un problema religioso —se pregunta V. Costa— o «todo lo que enciende la codicia de los pastores de la Iglesia se reduce a la defensa del becerro de oro?». Por los documentos incautados al obispo de Vitoria, enviados por el cardenal Segura desde el exilio³⁰, se viene a cuenta de que «toda la resistencia clerical obedece a una cuestión económica... y nada más»: defensa de unos dineros, del fondo de reserva, de los bienes eclesiásticos; «está pues claro el fin *espiritual* de la protesta».

Costa duda de que la nueva Constitución, «que acomete intensamente y de frente la reforma jurídica y moral del país», se apruebe. Con que todos los diputados francmasones la votaran —escribe en un alarde de triunfalismo— «sobrarían votos». Y duda porque la fuerza de la reacción es enorme; porque los adversarios cubrieron los altos puestos de los ministerios; porque se está dispuesto a ceder en todo ante el Vaticano; porque se ha atemorizado a las alturas del Poder «con huelgas revolucionarias y caóticas y con Estatutos nacionales»; porque se están corrompiendo muchas conciencias laicas y es posible que en las votaciones muchos diputados acaben ausentándose. «Vigilantes asistiremos —termina Costa— a los debates. Son horas definitivas. Quereamos presenciar y sentir hasta dónde llegan las convicciones y las historias ciudadanas, y, tanto como éstas, lo profundo de los gestos y la seriedad de las conductas».

Barcia defiende a las órdenes religiosas

El 30 de septiembre los miembros de la logia heterodoxa *Ruiz Zorrilla* de Barcelona enviaron a las Cortes y a la opinión pública una exposición jacobina y extremosa, en la que pedían a los diputados: desde la ruptura de relaciones con el Vaticano hasta la incapacitación legal de los sacerdotes de todos los cultos para la enseñanza pública y privada así como para el desempeño de cualquier cargo público³¹.

Frente a todos esos testimonios, el del gran comendador del supremo consejo y antiguo gran maestre del grande oriente español, Augusto Barcia, era una alta excepción. Solicitado su criterio por algunos hermanos diputados, les había dado su opinión particular, que luego la exponía en el órgano oficial³². Tras recordar el espíritu tolerante y el fin espiritual de la orden, recuerda Barcia el «respeto ilimitado» que merecen a ésta toda creencia y toda Iglesia. Para los masones «no cabrá jamás duda posible respecto al derecho que las Asociaciones religiosas tienen para vivir, desarrollarse, perfeccionarse, siempre que vivan conforme a las leyes que el Estado dicte, que no pueden

³⁰ Para este asunto y otros parecidos, y para toda la discusión de los artículos «religiosos» constitucionales, ver mi libro *La semana trágica de la Iglesia en España* (8-14 de octubre de 1931), Barcelona, 1976.

³¹ AM, leg. 121, exp. A 5.

³² *Momentos históricos: Claridad y Lealtad*, por Augusto Barcia, *Boletín Oficial del Supremo Consejo...*, núm. 397 (septiembre de 1931).

ser otras que las comunes a todas las demás entidades o grupos»; lo que no sea esto, «constituirá un atropello, implicará una violencia, se traducirá en una persecución nefasta». Y no vale decir —luego lo dirá Azaña aludiendo a la Compañía de Jesús— que pueden constituir un peligro para el Estado, porque éste puede y debe aplicarles, en todo caso, las sanciones previstas por la ley; además, si los recelos y las suspicacias fueran título suficiente para negar el derecho de asociación a las organizaciones «posiblemente peligrosas para el Estado», ¿podrían ser toleradas —se pregunta el gran comendador— como legales la mayoría de las que hoy representan un poder enorme y causan las grandes inquietudes en los países más fuertes y mejor constituidos?

Barcia sabe que algunos le tendrán por tibio y peligroso tras hacer estas declaraciones y hasta se mostrarán iracundos con él. Pero el fundador de la Liga de los Derechos del Hombre en España tiene méritos suficientes para dar la cara en momento tan solemne. Y emplaza a todos a dejar «posar las aguas del ímpetu revolucionario»: «Cuando se aclaren y decanten, verán cómo en la vida del hombre hay dos fuerzas perennes, que, bien analizadas, son dos modalidades externas de un mismo ideal, la tolerancia y la justicia, que triunfan siempre a través del tiempo en el curso de la Historia».

La batalla final

Había que aprestarse, pues, a la batalla decisiva.

En la sesión del 11 de octubre el gran maestre de la gran logia española, Francisco Esteva, planteó al consejo la necesidad de que la gran logia contribuyera con su acción a que la cuestión religiosa quedara «para siempre ventilada en España»; para lo cual propuso enviar un telegrama al presidente del Congreso en el sentido de incitar a los diputados a que cumplieran con su deber. Después de las favorables intervenciones de los hermanos Argila, Torrella, Gatell, Margeli y Matamala, se aprobó la propuesta por unanimidad, acordándose también enviar el mismo telegrama a la prensa y a las logias, rogando a éstas que a su vez enviaran telegramas en el mismo sentido, «promoviendo en la vida profana una fuerte actuación anticlerical»³³.

El telegrama decía así:

Presidente Congreso Diputados. Madrid.

GRAN LOGIA ESPAÑOLA atenta principios la informan interpretando sentir unánime logias Federación hace llamamiento diputados recibido luz masónica cumplan su deber votando dictamen comisión sobre problema religioso plasmando así Constitución aspiración general País.

Gran Maestre, Esteva.

Gran Secretario, Matamala.

Gran Logia Española, Mendizábal, 25, pral. Barcelona.

(Hay sello que dice: "Gran Logia Española. Gran Secretaría").

³³ GRAN LOGIA ESPAÑOLA: *Boletín Oficial*, octubre 1931.

La circular n.º 5016, con fecha 11 de octubre, y firmada por el gran maestre F. Esteve y el secretario Alvaro Salvat, era así:

“Estando pendiente de discusión en las Cortes Constituyentes el problema religioso, es preciso que todas las logias se reúnan inmediatamente, con carácter extraordinario, a fin de aprobar la remisión al jefe del Gobierno o Presidente del Congreso de los Diputados, de un telegrama pidiendo que en la Constitución se establezca la separación de la Iglesia y del Estado, la supresión de todas las órdenes religiosas, con incautación de los bienes que posean y la anulación, desde el próximo presupuesto, de la consignación para culto y clero.

Además los hh. de cada Taller deben colaborar particularmente a esta labor dirigiendo también telegramas en el mismo sentido e influir en las organizaciones profanas a que pertenezcan para que se tomen acuerdos similares.

Donde sea posible deben organizar rápidamente mítines y manifestaciones públicas, de acuerdo con todos los elementos liberales de la población y entregando a las autoridades las conclusiones que se hayan aprobado.

De todo lo que se haga debe mandarse nota a la prensa de la localidad, interesando la publicación.

Asimismo rogamos remitán a la Gran Secretaria de la Gran Logia un detalle de todos los trabajos que se efectúen sobre el particular.

Así lo ha acordado el Sob. Cons. de Gob. en su sesión de hoy, como también el remitir el telegrama adjunto, del que se ha enviado copia a toda la prensa diaria de las capitales de provincia.

Recibid, Ven. M. y qq. hh., nuestro más afectuoso abrazo”³⁴.

Ningún diputado masón presente en la cámara (donde hubo muchos ausentes) dejó de votar los artículos que declaraban la separación de la Iglesia y el Estado, el divorcio, la escuela laica, etc. Como se sabe, a última hora la disolución de todas las órdenes religiosas quedó reducida a la disolución de la Compañía de Jesús³⁵, aunque los radical-socialistas, muchos de ellos masones —con Valera y Botella al frente— no cedieron y no quisieron votar el artículo 26, optando por la abstención.

La prensa católica atribuyó la aprobación del fundamental artículo 26 a la intervención masónica. *La intervención masónica* era el título del editorial del diario católico *El Debate* en la madrugada de la votación, 14 de octubre. Tras recordar sucesos similares ocurridos en la vecina Francia, el órgano católico terminaba: «El poder de la masonería se basa, en cierto modo, en el de la religión mahometana: en la abstención de la crítica, en la renuncia a admitir la controversia. Y este indicio, precisamente, es el que nos ofrecen los

³⁴ AM, leg. 283, exp. A 3 bis.

³⁵ La oposición mutua entre masones y jesuitas era proverbial. En una plancha del 23 de junio —una de tantas—, la logia *El 14 de Abril*, núm. 450, de Melilla, animaba a otras logias, tras la expulsión de España del cardenal Segura, para que los masones que fueran elegidos diputados pidieran “la expulsión de todas las órdenes religiosas o por lo menos el cumplimiento de la cláusula de Concordato que limita a TRES el número, previamente fijada la que no especifica dicho trabajo, y la cual no será la Compañía de Jesús ni la Orden Agustina”, AM, leg. 428 A.

elementos de las Constituyentes para que sospechemos concomitancias con los mandos masónicos. Si discurrieran, si pensaran, la razón de los católicos no tendría nada que temer. Pero se niegan a toda discusión, y en esto, claro es, tenemos derecho a ver la proyección de la sombra inequívoca del espectro de las logias».

A lo que la prensa masónica le respondía preguntándose si en la actividad de los preladados, de las órdenes religiosas y particularmente de la Compañía de Jesús no estaría la causa de la posición anticlerical de las Cortes: «Nosotros contestamos con una rotunda afirmación y añadimos que no hay persecución religiosa sino deseo de establecer un equilibrio indispensable para el progreso y la libertad del país»³⁶.

La enemiga a las órdenes religiosas no cesa con la aprobación del artículo 26, que las somete a una dura ley especial, y les veda el ejercicio de la enseñanza y el de la industria y comercio. La logia *Hispano-Americano* de Madrid quiere que se añada un artículo adicional a la Constitución, en el cual se suspendan «los derechos de personalidad jurídica de todas las Asociaciones religiosas y de sus miembros, cualquiera que sean sus fines o fe religiosa»³⁷. Otras varias logias andaluzas añaden a las peticiones comunes, que coinciden con el proyecto constitucional, la expulsión inmediata de los jesuitas y la prohibición de que en adelante puedan crearse o establecerse en España órdenes religiosas, «por ser la mayoría una negación de las leyes sociales de trabajo obligatorio y todas las naturales de la especie humana»³⁸.

Otro tema constante será la escuela única, y laica, de siempre propiciada por la masonería³⁹. Desde la petición formal del gran consejo federal simbó-

³⁶ "El Debate" y la Masonería por "Magallanes", GRAN ORIENTE ESPAÑOL: *Boletín Oficial*, núm. 59 (10 de octubre de 1931). No era sólo *El Debate*. El entonces presidente del gobierno provisional, y poco más tarde la República, escribiría años después que si la masonería no ejerció influjo decisivo para el triunfo de la República, "pesó mucho para el sectarismo de la Constitución y de las leyes; facilitó disidencias y alianzas, cuando no las impulsó, precisamente para favorecer tal sectarismo; perturbó algo el protectorado en Marruecos, mediante funcionarios audaces o ineptos, improvisados por la solidaridad, que preferirá llamarse favoritismo antes que compadrazgo; aumentó el trastorno en algunos servicios públicos, propensos ya a la indisciplina; en suma, fue en lo inofensivo, que es lo más, poco seria, y no resultó en lo serio, que es lo menos, del todo inofensivo ni mucho menos", NICETO ALCALÁ ZAMORA: *Régimen Político de convivencia en España: Lo que no debe ser y lo que debe ser*, Buenos Aires, 1945, pp. 139-140.

³⁷ Plancha dirigida por la gran logia regional del Centro a la gran logia unida del Nordeste, el 21 de noviembre de 1931, AM, leg. 726, exp. A 1.

³⁸ Esto pedían en octubre las logias *Floridablanca*, *Villacampa*, *Resurrección*, *España y Trabajo*, y el triángulo *Fraternidad*, de la Línea y de Cádiz, y se debatió en la asamblea de la gran logia regional del Mediodía, en diciembre de 1931. La asamblea acordó hacer suyas las proposiciones y pasarlas al gran consejo federal simbólico "para que éste por los medios a su alcance consiga sean llevadas a las leyes de nuestro país", *Actas. Gran Logia Regional del Mediodía. Asamblea de los días 4, 5, 6 de Diciembre de 1931*, p. 79, AM, leg. 681, exp. A 1.

³⁹ Plancha a Marcelino Domingo el 6 de agosto de 1931. "Acuerdo revelador" llaman al tomado por la comisión permanente del gran consejo federal, "recogiendo el deseo de la Masonería Simbólica". El proyecto representará para el futuro —dicen— "la desaparición por lo menos durante la infancia de las distintas castas sociales, que únicamente sirvieron en tiempos pasados para establecer muros infranqueables entre los hombres según la posición económica de cada uno", AM, leg. 371, exp. 16.

lico al ministro de instrucción, para llevar a cabo lo antes posible el proyecto de escuela única, hasta la formación por varias Logias de la Liga de la Educación y de la Enseñanza, de fuerte carácter laicista —mientras se debatía en las Cortes la Ley sobre confesiones y congregaciones religiosas—, o los continuos ataques a la permanencia de los religiosos en la enseñanza durante los años posteriores, dan buena prueba de ese constante propósito de la orden.

¿Gobiernan los masones?

«No puede decirse en las columnas de importantes órganos de la Prensa profana que, en efecto, la Masonería gobierna», escribe en diciembre de 1931 el órgano oficial del gran oriente⁴⁰. Y continúa:

“Ello no es cierto; la Masonería alberga en su seno a hombres políticos de destacada personalidad en la vida pública y posiblemente ha influido con sus principios en la formación interna de estas personalidades; pero la Masonería, como tal colectividad, no interviene en las luchas políticas. Tampoco podría hacerlo: Si en su seno se admite a todos los hombres honrados, cualquiera que sea su pensamiento político o religioso, si en sus Templos caben todos los matices en orden social, ¿cómo pensar que una colectividad así formada pueda participar en las luchas políticas de un país?

Lo que hace la Masonería es estudiar objetivamente los grandes problemas de orden social y económico, capacitando con esta labor a sus miembros.

Pero si la Masonería no coarta en nada la libertad de sus adeptos para enrolarse en el partido político que prefieran, ¿con arreglo a qué Lógica podría después exigirles una actuación que no fuera la masónica, cosa bien distinta a la política?

Está bien claro: La Masonería no gobierna el país. Gobiernan hombres, algunos de los cuales pueden agregar a sus merecimientos la honra de pertenecer a la Institución más hermosa, más libre, más noble y santa como es la Augusta Orden Masónica”.

Para muchos no era tan claro. Y ciertos textos triunfalistas que antes hemos aducido —incluido el de *El Liberal*, diario muy cercano a la orden y con buena representación masónica— podían, al menos, despistar a las gentes.

Abundan en la documentación masónica planchas de hermanos y de logias a los ministros y diputados: peticiones de empleos y sinecuras, de cargos y puestos para este o aquel masón, denuncias de elementos conservadores o católicos situados aquí y allí. Claro que todo esto no suele faltar en ningún régimen o gobierno. Frecuentes son las embestidas contra el alto comisario en

⁴⁰ *Variantes sobre el mismo tema*, por Francisco de la Mata, *Grande Oriente Español: Boletín Oficial*, núm. 61 (10 de diciembre de 1931). El editorial hace referencia directa al artículo publicado por *El Liberal*, de Madrid —que se adjunta—, titulado *¿Y qué?*, en el que, después de elogiar a la “República masónica” —traída por el entendimiento de los mejores—, “y los mejores, aquí y en todas partes, si no son masones, merecen serlo” y de afirmar que “como masón nos rige este Gobierno”, termina por decir: “Gobiernan, en efecto, los masones: Ya era hora”.

Marruecos, Luciano Ferrer y colaboradores. Tenemos incluso los resultados de una comisión investigadora de la gran logia regional del Centro sobre los diversos cuerpos militares en Madrid y en Cartagena, con una «relación de jefes y oficiales perjudiciales para la República», hecha en Madrid en los primeros meses de 1932⁴¹.

Las dos obediencias masónicas estaban inscritas en la dirección general de seguridad, pero no tenían solicitado su reconocimiento con arreglo a la ley de asociaciones. En respuesta a la logia *Hércules* de Ceuta, que pedía opinión sobre este punto al gran consejo federal simbólico, el maestre accidental Luareano Talavera y el gran secretario Fermín de Zayas le contestaban, el día 6 de agosto de 1931, que si la logia quería solicitar ese reconocimiento, podía hacerlo, «pero tenga presente —le añadían— que con arreglo a la Ley de Asociaciones, las Autoridades profanas podrían nombrar Delegados que asistieran a las reuniones y esto sería para nosotros una gran dificultad, pues la Masonería ha de trabajar a cubierto de toda mirada profana⁴².

Y en plancha del 3 de febrero de 1932, el entonces gran maestre de la logia regional del Mediodía de España Fermín de Zayas contestaba a la logia *Trafalgar*, de Algeciras: «La Masonería no puede en manera alguna efectuar ningún acto público, pues su labor buena o mala ha de quedar reducida a sus Templos. Puede y debe llevar a la vida pública su ideología de libertad, igualdad y fraternidad, así como la beneficencia, pero no en acto colectivo en público, sino como actuación individual de los masones»⁴³.

Entre la ruptura y el desconcierto

Tras las elecciones a miembros vocales del tribunal de garantías, el 3 de septiembre de 1933, en el que la mayoría gubernamental consiguió cinco vocales frente a trece de las distintas oposiciones, la suerte del gobierno Azaña estaba echada. Tenía frente a él a toda la derecha, a toda la extrema izquierda y a buena parte de la izquierda socialista y de la derecha moderada. Los dos gobiernos republicanos, presididos por los masones Lerroux y Martínez Barrio, el 12 de septiembre y 8 de octubre, respectivamente, no hicieron sino contener la crisis y preparar de hecho las elecciones legislativas.

El órgano supremo de la masonería española lamentaba por estas fechas «el fenómeno de gran desunión» producido entre las fuerzas republicanas⁴⁴: «pasiones partidistas, rencores e incompatibilidades personales, malquerencias privadas, odios individuales, celos, rivalidades y envidias han ido tejiendo esta red de obstáculos y dificultades en que está aprisionada la obra de los Gobiernos».

Todo esto era cierto. Pero, como casi siempre en la bibliografía masónica, falta un elemental análisis de las condiciones socio-económicas del momento,

⁴¹ AM, leg. 358, exp. 9.

⁴² *Ibid.*, leg. 359, exp. A 2.

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ *Nuestros deberes: Días solemnes*, en *Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias*, núm. 405 (septiembre de 1933).

de la oposición de los partidos republicanos y masónicos burgueses —como el radical y buena parte del radical socialista— al «reformismo socialista» del primer bienio, en comandita con la derecha y hasta con la gran derecha terrateniente e industrial.

El editorialista —probablemente Barcia— se queja de la falta de «una adecuada y verdadera educación masónica» de los hombres políticos: «Todo ello no es en el fondo más que falta de elevación espiritual, de abnegación moral, de amor y fervor por los ideales». Se queja de que, las contadas veces que llegaron las autoridades masónicas hasta las representaciones del poder político, no se les atendió y, todavía más, se les desdeñó sistemáticamente, y eso que jamás fueron a pedir «ni prebendas, ni servicios, ni siquiera migajas del banquete político». Tras explicar una vez más el sentido de lo que la masonería entiende por «política», hace un angustiado llamamiento a todos —católicos o protestantes, grandes y pequeños, republicanos de derecha o de izquierda— en defensa de la República, para evitar por todos los medios a España «horas de dolor y de miseria moral».

Los beneficiarios primeros de las elecciones de noviembre fueron los católicos conservadores de la recién fundada confederación, CEDA, y los republicanos del partido radical de Lerroux, quienes en la segunda vuelta de las elecciones unieron a ellos sus votos obteniendo excelentes resultados. La división fue una de las causas de la derrota de la izquierda.

Desde entonces iban a sucederse durante dos años gobiernos presididos por Lerroux, Martínez Barrio o Ricardo Samper, con determinante presencia de la CEDA y otros grupos derechistas desde octubre de 1934.

El partido radical, partido masónico por excelencia y hegemónico del poder durante este segundo bienio, estaba a punto de escindirse. No cabe duda, como veremos luego, de que su alianza con los católicos era una de las causas de la escisión. A mitades de mayo de 1934, el gran maestro Martínez Barrio, —reelegido en la XII gran asamblea nacional simbólica de fines de junio del año anterior—, acompañado de Antonio Lara, Manuel Torres Campañá, etc., formaron el partido radical-demócrata. El 11 de septiembre siguiente se fusionarán con el ala derechista del partido radical-socialista, capitaneada por Gordón Ordax y Fernando Valera, constituyendo el nuevo partido de *Unión Republicana*, situado más a la izquierda que el viejo partido lerrouxista. Masones de la talla de Barrio, Torres, Rico, Valera y Moreno Galvache forman parte del comité nacional.

Por otro lado, a primeros de abril, los partidos acción republicana, partido radical-socialista independiente y la organización republicana autonomista gallega (ORGA) constituían la *izquierda republicana* bajo la jefatura de Azaña. Augusto Barcia, que había entrado en el partido azañista unos meses antes, es uno de los prohombres de la nueva formación política y llegará a ser ministro de estado en el gobierno de Azaña, en febrero de 1936⁴⁵.

⁴⁵ En el mes de junio de 1933 Barcia presentó la renuncia de su cargo de soberano gran comendador, en estos términos: «Vuelvo a la vida activa de la política y voy a

Además de los numerosos masones del partido socialista —profundamente dividido a su vez—, los partidos con mayor influencia masónica: radical, unión republicana, izquierda republicana y esquierda republicana de Cataluña, iban a seguir caminos políticos muy diferentes, lo que había de repercutir muy hondamente en los templos masónicos, a pesar de los teóricos idealismos tradicionales.

Las logias continuaban intentando influir en la marcha de las cosas. Pedían, vg.: que se hiciera efectiva la enseñanza laica y la libertad de conciencia; el reconocimiento del Estado soviético y la ruptura de relaciones con Alemania, Italia, Portugal, Polonia y Hungría⁴⁶; la declaración del Fascio fuera de la Ley⁴⁷; la suspensión de haberes del clero⁴⁸, etc.

añiarme a un partido. Mi significación en la Orden, mi historia en el alto cargo con que me honrasteis y que durante tantos años desempeñé, me obligan a dimitirlo con carácter irrevocable. Quiero, por encima de todo, ser consecuente con mi conducta y mis ideas, manteniendo en todo instante separada de la Institución toda influencia partidista, toda sospecha de ingerencia política”. Sólo en el pleno del consejo, y tras rechazarla varias veces anteriormente, se admitió la dimisión de Barcia, *Renuncia del Soberano Gran Comendador*, en *Boletín Oficial del Supremo Consejo*, núm. 406 (diciembre de 1933).

⁴⁶ Propuesta de la logia *Ganivet* de Granada en la sexta sesión de la gran asamblea ordinaria, celebrada los días 3 a 5 de junio de 1933 en Barcelona, en *Suplemento al núm. 2 del “Boletín Secreto de la Gran Logia Española”* (junio de 1933), p. 6. La asamblea aprobó sólo el reconocimiento del Estado soviético, “por suponer un mejoramiento de relaciones internacionales”, *AM*, leg. 327 A, núm. 2.

⁴⁷ Era, v. g., el acuerdo de la logia *Breogan*, núm. 16 de Ferrol, el 30 de noviembre de 1933, *AM*, leg. 341 A, exp. 3. Ya en abril anterior, el venerable maestro de la logia *Perseverancia* de Larache había sido condenado a pagar 3.500 ptas. de fianza subsidiaria por la edición de un folleto *Abajo el Fascio* —“supuesto delito de injuria al Duce”— y repartido entre todas las logias de la federación. El gran maestro de la gran logia española escribía a todos los talleres de la obediencia abriendo una suscripción de apoyo, con fecha 27 de abril, *Ibid.*, leg. 341 A, exp. 3.

⁴⁸ La preparación y aprobación de la ley de derechos pasivos al clero con cura de almas —16 millones de pesetas—, votada el 4 de abril de 1934, dio lugar a numerosas protestas masónicas, entre ellas, las de las logias unidas del Campo de Gibraltar (*Floridablanca, Villacampa...*), que el 4 de enero de ese año se dirigieron a la comisión permanente del gran consejo pidiendo que todos los masones, incluso contra los intereses de sus partidos, se opusieran a que el clero continuara percibiendo haberes, ya que “el clericalismo es la manifestación más peligrosa que tiene en su contra el progreso de la República y el mayor enemigo de la Masonería, que por eso supo luchar constantemente por su extirpación”. A su plancha adjuntan la carta enviada en octubre de 1931 con el “programa constitucional”, que ya conocemos, *AM*, leg. 283 A, exp. 3 bis. José María Gil Robles cuenta en su libro de memorias cómo hubo que recurrirse a la “guillotina” para poder aprobar la ley, que tuvo al fin 281 votos contra 6 y la abstención de los partidos de la izquierda. Sin la firmeza de Lerroux, no hubiera podido salir adelante: “De todos modos, algunos diputados radicales —Martínez Barrio, Marco Miranda y Just— se declararon en franca rebeldía, al negarse a votar la “guillotina”. La ruptura formal no tardó en sobrevenir. En la reunión celebrada por el Consejo nacional de su partido el 16 de mayo, el señor Martínez Barrio discrepó fundamentalmente de la táctica política seguida por aquél y se opuso, de una manera tenaz e irreductible, a cualquier posible apertura hacia la derecha sobre la base de un gobierno mayoritario. Según datos a su juicio fidedignos, la CEDA, una vez en el poder, no se proponía sino traicionar a la República. Aquel mismo día anunció su disidencia, seguido por otros veinte diputados...”, JOSÉ MARÍA GIL ROBLES: *No fue posible la paz*, Barcelona, 1968, p. 119.

¿Qué queda de la República?

Esto se preguntaba en septiembre de 1934 el órgano del grande oriente español, que estrenaba su tercera época ⁴⁹.

«De la República proclamada el 14 de abril, no queda nada», escribe el articulista, achacando todo cuanto sucede en España a quienes no supieron evitarlo, a quienes no sintieron la necesidad de «responder con su actuación a la confianza ilimitada que en ellos había depositado el pueblo español». No se exigieron —continúa— las responsabilidades debidas al antiguo régimen, bandera común de las elecciones que trajeron la República. No se le entregó el pasaporte al nuncio Tedeschini cuando el Vaticano negó el *Placet* al «jesuítico señor Zulueta», designado por el gobierno y rechazado por heterodoxo. Siguiendo esa línea de claudicación, el gobierno actual ha enviado al señor Pita Romero «con el encargo de poner la República española bajo la sandalia de su santidad». Tras el entusiasmo de las primeras horas de la República —se lamenta después—, con la presencia en los altos cargos de gobierno de «masones auténticos, es decir, activos y cotizantes», «todo ha sido una pesadilla triste y vergonzante, y la conciencia se rebela y pugna por estampar en el papel los nombres de los falsos hermanos, de los que nuevamente han contribuido a la muerte de Hiran; unos por omisión, por candidez, por debilidad con el enemigo, por olvido de sus deberes masónicos, en suma; y otros ¡ay! porque no hay duda de que vinieron a nuestros Templos con el designio preconcebido de traicionarnos, de ser desleales, de pasarse al enemigo común, de suprimir la libertad, de fomentar y amparar los vicios y de hacerse indignos del trato de las personas hontadas». «Pigmeos despreciables» acaba llamándolos el redactor del *Boletín*.

Entre estos «pigmeos despreciables» se hallaban sin duda el hermano Rafael Salazar Alonso y exministro, irradiado de la orden por sentencia de la cámara de justicia de la logia *Ibérica* de Madrid los días 17 y 18 de julio de 1935. La misma sentencia suspendió por tres meses de los derechos masónicos al hermano Rafael Guerra del Río, ministro en varios gobiernos lerrouxistas y persona cercanísima a Lerroux, sobreseyéndose, en cambio, la causa de los hermanos Tuñón de Lara y Vega de la Iglesia ⁵⁰.

La Masonería en las Cortes

Un decreto del ministro de la guerra, el radical Diego Hidalgo, de 19 de julio de 1934, disponía que los militares no podían formar parte ni como socios, ni como afiliados ni como adheridos de «ningún Centro, Partido, Agrupación o Sociedad que revista carácter sindical o societario, tenga o no aquella índole», afectando también la disposición a los oficiales generales y particulares en situación de reserva. El ministerio de marina, a cuyo frente estaba

⁴⁹ *Puntos de vista sobre el panorama nacional*, en *Grande Oriente Español: Boletín Oficial*, núm. 1 (septiembre de 1934).

⁵⁰ AM, leg. 125, exp. 9.

el masón Juan José Rocha, hacía suyo, casi en los mismos términos, el decreto un día más tarde.

Algunos militares masones, que no habían recibido una respuesta clara sobre si el decreto implicaba también a la masonería, pidieron planchas de quite para regularizar la situación⁵¹, lo que a ciertos hermanos más celosos les llenaba de indignación: «¿Qué clase de francmasones son éstos? De manera que ¿se permanece en la Institución durante la época de las maduras y se separa cuando las verdes?», escribía el 28 de julio de 1934, el maestro masón José Ríos, de Ceuta, a la logia *Constancia* número 89, de la misma ciudad⁵².

Los dos decretos tuvieron una especie de exégesis parlamentaria en la sesión del 15 de febrero del año siguiente, cuando el diputado independiente de derecha, Dionisio López Cano —ex gobernador republicano de Huelva—, acompañado de otros diputados monárquicos y tradicionalistas —entre ellos José Calvo Sotelo, Pedro Sáinz Rodríguez, conde de Rodezno, Ramiro de Maeztu, Joaquín Bau, Jesús Comín, etc.—, presenta esta proposición no de Ley:

“A las Cortes.—Los diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Cámara se sirva declarar que vería con satisfacción que por el Gobierno se adopten aquellas medidas que estime más convenientes para impedir que ningún miembro de los Cuerpos armados de la Nación pueda pertenecer a la Masonería, por entender que, existiendo la prohibición para los mismos de pertenecer a todo partido político de los legalmente constituidos, menos aún debe tolerarse el que pertenezcan a Asociaciones secretas, a cuyos mandatos se obligan con votos, tantas veces incompatibles con los altos intereses de la Patria, a la que han prestado juramento de lealtad incondicional”⁵³.

Partiendo de los decretos de julio pasado, López Cano —interrumpido frecuentemente por los diputados Guerra del Río, Marco Miranda, Morayta y otros— intenta demostrar el carácter político, secreto, peligroso, subversivo y antipatriótico de la masonería, para la cual lee textos de boletines masónicos franceses y españoles, artículos de los estatutos del supremo consejo, fórmulas de juramentos masónicos, etc.

Pero López Cano cita sobre todo nombres de militares masones, algunos de ellos generales, recién ascendidos por el ministro de la guerra Lerroux —a la vez jefe de gobierno—: los generales López Ochoa —uno de los altos mandos que acabó con la rebelión de Asturias—, Miguel Cabanellas, Gómez Morato, Riquelme, Núñez de Prado, Gómez Caminero, Villa-Abrile y Mole-ro; y los generales de brigada: Urbano, Llano, Miaja, Cruz Bullosa, Pozas, Martínez Cabrera, Jiménez, López Gómez, Martínez Monje, Castelló, Rome- rales y Fernández Ampón⁵⁴. Aunque el presidente del congreso, el radical, y ex ministro liberal, Santiago Alba, intenta salir por los fueros de los ausentes,

⁵¹ *Ibid.*, leg. 351, exp. 11 A.

⁵² *Ibid.*

⁵³ *Diario de las Sesiones de Cortes*, XII, núm. 195 (15 de febrero de 1935).

⁵⁴ Todos ellos eran masones, como he podido comprobar.

Cano sigue tirando del hilo militar, acusando a unos y otros de encubrimiento, protección injusta, impunismo, vg., en el caso de Pérez Ferrás, indultado, según el acusador, de la pena de muerte tras los sucesos de octubre, gracias a su condición masónica.

El ministro de la gobernación, Eloy Vaquero, también masón⁵⁵, interrumpido con frecuencia por los diputados Comín, López Cano, Calvo Sotelo, Moreno Herrera, etc., defiende un poco indirectamente la masonería —no es ni secreta ni política y apenas si desarrolla actividad— y exaltadamente, hasta llegar casi al ridículo, el patriotismo de los militares denunciados, sin responder concretamente a nada.

Gil Robles, hábilmente, quiere salvar la situación, que pone a su grupo —con tres ministros en el gobierno— entre la espada y la pared. Acepta el espíritu de la proposición presentada, en el sentido de evitar la intromisión de la política en el ejército, «venga a través de las logias o a través de otras organizaciones», posición que apoya también Vaquero en nombre de todo el gobierno, pero no en el sentido de censurar a éste, produciendo «el resquebrajamiento de la mayoría gubernamental». No logra, con todo, detener la votación, que arroja 44 votos en contra y 42 a favor.

Los diputados de la CEDA, salvo algunos, se han abstenido. Se ha retirado también la minoría de la Lliga, porque, en palabras de Cambó, la proposición no hace más que desprestigiar las instituciones parlamentarias. Goycoechea y Manglado por Renovación Española y los tradicionalistas, respectivamente, apoyan firmemente la proposición, continuando el discurso antimasonónico de López Cano.

Vicente Marco Miranda —que, como todos los diputados de izquierda, no tomará parte en la votación— defiende serenamente a la masonería. Hasta llega a preguntarse si el mismo Alfonso XIII no pidió el ingreso en la masonería⁵⁶.

La segunda votación, esta vez con los votos favorables de la CEDA, da un resultado positivo de 82 votos contra 26 de la minoría radical. Terminado el escrutinio, el diputado nacionalista vasco José Horn explica la abstención de su minoría, por no tratarse de una cuestión religiosa sino política.

La reacción de la masonería no se dejó esperar. La gran logia del nordeste de España, perteneciente al grande oriente español, envió al presidente del

⁵⁵ De nombre simbólico "Cavour", fue fundador de la logia *Turdetania*, núm. 15 de Córdoba, en 1917. Llegó al grado 3.º Fue nombrado, como hemos visto, suplente de la comisión permanente del gran consejo federal simbólico en la asamblea de julio de 1931.

⁵⁶ En este punto varios diputados de las minorías de renovación y tradicionalistas protestan. El conde de Vellellano dice: "Eso no es cierto. Precisamente, por no solicitar su ingreso en la masonería, perdió el trono. De haberlo solicitado, no lo hubiera perdido"; a lo que añade un diputado: "Sería Alfonso XII". "De la fuerza de la masonería no hay duda —dice el mismo Alfonso XIII unos años más tarde—, y yo te digo que si quisiera volver al trono de España, me sería fácil con inscribirme en las logias, cuyos cables he roto de un manotazo cada vez que, hipócritamente, me lo han tendido", JULIÁN CORTÉS CAVANILLAS: *Confesiones y muerte de Alfonso XIII*, Madrid, 1951, p. 108.

Congreso, con fecha 27 de febrero, un escrito⁵⁷ defendiendo a la orden de la acusación de política, antipatriótica o de haber actuado en la revolución de octubre: a la larga lista de militares masones españoles, que desde la guerra de la independencia lucharon por la patria, pueden añadirse —escriben— los hombres del comandante Domínguez Otero y del capitán Gonzalo Suárez, ambos de Estado mayor, ambos «miembros activos y cotizantes de Logias dependientes de esta Regional», que murieron, la noche del 6 de octubre en Barcelona, luchando con los revolucionarios.

Las elecciones de febrero de 1936 dieron un nuevo respiro a la masonería. El primer gobierno de Azaña, formado el 19 de ese mes, contaba con los viejos políticos masones, Marcelino Domingo, José Giral y Santiago Casares Quiroga, junto a la estrella masónica de Augusto Barcia, ministro de Estado. Una vez ascendido Azaña a la presidencia de la República, el gobierno presidido por Casares conservará a Giral y a Barcia en sus ministerios, marina y estado, respectivamente.

La prueba más dura para la masonería estaba a punto de llegar.

VÍCTOR MANUEL ARBELOA

⁵⁷ *Un documento interesante: La Gran Regional del Nordeste de España ha dirigido al presidente del Congreso el siguiente escrito: "La Masonería no es política", Sevilla, tipografía Minerva, S. A. Muchas publicaciones masónicas lo recogieron en sus páginas, v. g., la nueva revista Minerva, núm. 1 (1 de enero de 1936), de Gijón.*